



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular mediante la cual plantean una reforma a la Ley Estatal de Educación y la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado Coahuila de Zaragoza.

Planteada por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.

Informe en correspondencia: 19 de Diciembre de 2019.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión
11 de Marzo de 2020**

Se declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 17 de Diciembre del 2019

C. Diputado Jaime Bueno Zertuche.

Pdte. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea la Fracción Vigésima Segunda (XXII) del Artículo 26, y Crea el Párrafo Séptimo del Artículo 36, ambos de la LEY ESTATAL DE EDUCACION; Y Crea una Nueva Fracción Séptima (VII) del Apartado "A" recorriendo las subsecuentes, y Crea una Nueva Fracción Quinta (V) del Apartado "B" recorriendo las subsecuentes, ambos del Artículo 5, Y Crea una Nueva Fracción Quinta (V) del Artículo 6, todos los anteriores de la LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que queden de la siguiente forma:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

1.- ARTÍCULO 26.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones:

Del I... al XXI...

XXII. ENTREGAR MENÚS NUTRICIONALES DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES

RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.

2.- ARTÍCULO 36.- ...

...

...

...

...

...

CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD A TEMPRANA EDAD, LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DEBERÁ ENTREGAR MENÚS NUTRICIONALES DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.

3.- Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza:

“A”. A través de la Secretaría de Salud:

Del I... al VI...

VII. ELABORAR Y COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA ENTREGA DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.

VIII... al XI...

“B”. A través de la Secretaría de Educación:

Del I... al IV...

V. ENTREGAR Y COADYUVAR A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.

Del VI... al XIII...

4.- Artículo 6.- En el ámbito de su competencia, corresponde a los Ayuntamientos:

Del I... al IV...

V. COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.

VI...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

...

PROYECTO ORIGINAL.	PROYECTO REFORMADO.
LEY ESTATAL DE EDUCACION.	
1.- ARTÍCULO 26.- Para cumplir con lo	1.- ARTÍCULO 26.- Para cumplir con lo dispuesto

<p>dispuesto en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. No Existe.</p>	<p>en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. ENTREGAR MENÚS NUTRICIONALES DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.</p>
<p>2.- ARTÍCULO 36.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No Existe.</p>	<p>2.- ARTÍCULO 36.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD A TEMPRANA EDAD, LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DEBERÁ ENTREGAR MENÚS NUTRICIONALES DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA</p>

	<p>INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.</p>
<p>LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</p>	
<p>3.- Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza:</p> <p>“A”. A través de la Secretaría de Salud:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>VI...</p> <p>VII. Coordinar, desarrollar e impartir cursos de capacitación y actualización dirigidos a quienes conforme a esta ley realicen acciones de prevención y combate del sobrepeso y la obesidad;</p> <p>VIII...</p> <p>Al</p> <p>X...</p> <p>“B”. A través de la Secretaría de Educación:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>IV...</p> <p>V. Promover en la población estudiantil el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención del sobrepeso y la obesidad, mediante el fomento del deporte y la activación física;</p> <p>Del VI...</p>	<p>3.- Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza:</p> <p>“A”. A través de la Secretaría de Salud:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>VI...</p> <p>VII. ELABORAR Y COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA ENTREGA DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.</p> <p>VIII...</p> <p>Al</p> <p>XI...</p> <p>“B”. A través de la Secretaría de Educación:</p> <p>Del I...</p> <p>Al</p> <p>IV...</p> <p>V. ENTREGAR Y COADYUVAR A LA</p>

<p>Al XII...</p>	<p>SECRETARIA DE SALUD EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.</p> <p>Del VI... Al XIII...</p>
<p>4.- Artículo 6.- En el ámbito de su competencia, corresponde a los Ayuntamientos:</p> <p>Del I...</p> <p>Al IV...</p> <p>V. Las demás que le reconozcan esta ley, la Ley Estatal de Educación y otras normas aplicables.</p> <p>...</p>	<p>4.- Artículo 6.- En el ámbito de su competencia, corresponde a los Ayuntamientos:</p> <p>Del I...</p> <p>Al IV...</p> <p>V. COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE MENÚS NUTRICIONALES, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS ALIMENTOS QUE SE PUEDEN PREPARAR, ASÍ COMO SUS INGREDIENTES, LAS PORCIONES RECOMENDADAS, LA INFORMACIÓN CALÓRICA DE LOS ALIMENTOS RECOMENDADOS E INFORMACIÓN NUTRICIONAL GENERAL.</p> <p>y VI...</p> <p>...</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA ENTREGA DE DICHOS MENÚS, ESTARÁ FOCALIZADA A ATENDER A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, AUNQUE SI LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE SALUD ESTATALES DETERMINAN NECESARIO IMPLEMENTAR ESTA ACTIVIDAD EN OTROS NIVELES EDUCATIVOS SE PODRÁ HACER.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

México es uno de los países con mayor obesidad infantil del mundo, es la región donde se concentran más jóvenes con obesidad a escala internacional y donde los adultos presentan mayores problemas de obesidad y sobrepeso, siendo una patología que puede ser mortal y que afecta a tres de cada diez niños, cuatro de cada diez adolescentes y siete de cada diez mayores de 20 años, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, tiene la finalidad de conocer el estado de salud y las condiciones nutrimentales de la población mexicana, de cara a mejorar las políticas públicas en la materia de problemas de salud. Esta encuesta se realiza en colaboración entre el INEGI y la Secretaría de Salud. Los datos preliminares de dicha encuesta, revelan lo siguiente:

1. El 22% de los hogares mexicanos presentan inseguridad alimentaria moderada y severa.
2. El 32% de los menores de 5 años presentan algún tipo de malnutrición como desnutrición, sobrepeso y obesidad.
3. La prevalencia preliminar de obesidad y sobrepeso en escolares es de 32.1%.
4. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en adolescentes es de 38.1%.
5. El 73% de los mayores de 20 años de edad presentan problemas de sobrepeso u obesidad.

Los datos definitivos aún se encuentran en proceso en virtud de que a partir de esta encuesta 2018, es el INEGI la dependencia encargada del levantamiento de su información, y mediante comunicado de diciembre pasado se informó que se extendió hasta junio de 2019.

Por su parte, Coahuila es una entidad en crecimiento acelerado en todos los aspectos, tanto económicos como sociales. Por ello, es necesario que exista cooperación entre el sector público y privado, de tal manera que se puedan brindar las estrategias necesarias y así promover el desarrollo individual, en busca del bienestar físico, emocional y mental de los ciudadanos Coahuilenses, más concretamente de los niños y adolescentes.

La obesidad infantil se ha triplicado en los últimos años y tanto el sobrepeso como la obesidad se han incrementado más allá del 32% de la población total de niños y una tercera parte de los adolescentes mexicanos padecen de obesidad. De acuerdo con la opinión de expertos, uno de cada cinco niños obesos permanecerá con sobrepeso el resto de su vida.

Es por ello que, estimamos que tanto la Secretaría de Salud, en conjunto con la Secretaría de Educación, deben hacer énfasis en la importancia del trabajo en conjunto de un equipo multidisciplinario de nutriólogos, psicólogos, entrenadores generales, trabajadores sociales y médicos del deporte, para realizar intervenciones permanentes dentro de todos los entornos de la sociedad.

México sin duda, es un país que crece aceleradamente y al mismo tiempo experimenta un proceso transicional donde la principal causa de muerte se relaciona con las enfermedades causadas con el estilo de vida y principalmente los malos hábitos alimenticios, comparado con treinta años atrás en que figuraban las enfermedades infecto-contagiosas. Hoy en día según cifras oficiales de la INEGI, las tres principales causas de muerte son:

1. Problemas cardiovasculares;
2. Tumores malignos; y
3. Diabetes.

Dichas enfermedades, son enfermedades con complicaciones que son sumamente prevenibles y en su gran mayoría están directamente relacionadas a cuestiones de obesidad y sobrepeso.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de octubre de 2017, señala que México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes.

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9% de la población, seguido por Argentina (28.3%), Chile (28%) y Dominica (27.9%), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8% de la población, seguido de Bahamas (con 17.3%), Argentina (16.9%), Chile (15.2%), Dominica (15%) y República Dominicana (15%).

Derivado de los resultados, la OMS pidió a México reducir la publicidad de los llamados alimentos "chatarra", especialmente la dirigida a los menores, así como aumentar al 20% el impuesto a las bebidas azucaradas y considerar un aumento al impuesto a productos de bajo nivel alimenticio.

Por lo anterior, debe ser una prioridad en el área tanto de Salud Pública como de Educación, que los programas y planes diseñados sean efectivos para la pérdida de peso, centrándose no en la apariencia física, sino en la parte nutricional, conductual y psicológica para que el cambio sea real y la persona adopte un estilo de vida saludable y medible que le ayude a mejorar su calidad de vida impactando en sus condiciones de salud mental y física, por lo que es necesario que la prevención de la obesidad sea desde los primeros años de vida del niño, ya que teniendo unos correctos hábitos alimenticios y un estilo de vida saludable inculcado desde la infancia, será más fácil de mantener durante la adolescencia y la edad adulta, constituyendo un arma poderosa para evitar el sobrepeso.

Es por esto que se propone la implementación a través de la elaboración de un padrón, que lleve el registro de los alumnos con problemas de obesidad y sobrepeso, así como el avance de cada caso en particular para un mejor control en la salud de cada menor como medida preventiva de dichos padecimientos. A su vez, se hace énfasis hacer efectivas las facultades de las autoridades en materia de educación y salud para que lleven a cabo la supervisión periódica en los establecimientos escolares dedicados a la venta de productos alimenticios para regular la venta de productos de escaso valor nutricional.

La presente iniciativa es emitida en congruencia con el Objetivo 3 de la agenda 2030 ("Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades") para el Desarrollo de la

Organización de las Naciones Unidas, particularmente la meta 3.4, que se pone como meta "De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar".

La entrega de estos menús ayudará a los padres de familia a tener un panorama claro de cómo poder alimentar saludablemente a sus hijos, además de saber que cantidades y cuantas calorías estaría consumiendo, creando panoramas claros sobre los alimentos consumidos y sus aportes nutricionales.

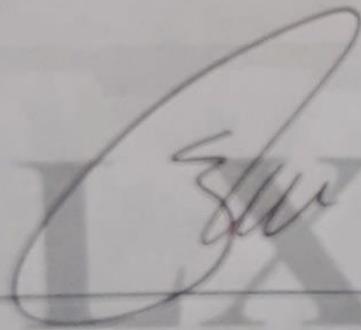
De igual forma, el atender estos problemas tan comunes hoy en día, como lo son los problemas de obesidad y sobrepeso, garantizaran que en un futuro estos hoy niños el día de mañana puedan crecer y desarrollarse en su vida sin problemas de salud como los son las enfermedades cardiovasculares, renales, hepáticas, cerebrovasculares, etc...



Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámosto Bien Por Coahuila

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA